

INAB Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS, PETÉN FIRMAN CONVENIO PARA LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE CONSUMOS FAMILIARES



El Instituto Nacional del Bosques-INAB- firmó el Convenio de Cooperación para la Gestión Descentralizada de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar, con la Municipalidad de San Andrés, en el Departamento de Petén.

El Subgerente del INAB, Bruno Arias, asistió a la firma del convenio, acompañado de autoridades nacionales y por parte de la Comuna Sanandreseña el Alcalde, Milton Méndez y su Consejo Municipal.

El convenio se suscribió previa verificación de que la Municipalidad cuente con la Oficina

Forestal Municipal-OFM- respectiva, inscrita en el Registro Nacional Forestal, funcionando debidamente, con capacidad instalada y técnica, para llevar a cabo estas actividades y con el conocimiento de las áreas y de personas del municipio.

Milton Méndez, Alcalde Municipal, agradeció al personal del INAB por facilitar a las vecinas y vecinos el aprovechamiento de sus recursos forestales, ya que anteriormente se tenían que trasladar hasta el Municipio de la Libertad para obtener la autorización, pero con la descentralización del servicio, las personas

de San Andrés, se ahorrarán tiempo, dinero y combustible, realizando sus trámites sin salir de la circunscripción municipal.

El subgerente del INAB, Bruno Arias, recordó a las personas que las autorizaciones de Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar, se extenderán única y exclusivamente para satisfacer necesidades familiares de quienes lo soliciten, debiendo respetar lo establecido en la Ley Forestal y el Reglamento para el Aprovechamiento Forestal de Consumo Familiar. En el sentido de que queda terminantemente prohibida su venta o comercialización para la industria, dicha autorización tendrá una vigencia máxima de 30 días calendario a partir de la fecha de su notificación.

“A efecto de mantener y aumentar la provisión de productos forestales del Municipio, para satisfacer las necesidades domésticas, el titular de la autorización asumirá el compromiso de plantar un mínimo de 10 plántulas por árbol aprovechado, de preferencia de la misma especie, dicho compromiso deberá ser verificado por la OFM reiteradamente. Para el efecto el INAB podrá realizar los monitoreos que considere pertinentes para garantizar el cumplimiento fiel del convenio” puntualizó Bruno Arias.

